

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8392

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de agosto de 2024 por el cual se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un gimnasio y de reforma parcial del patio del CEIP Joan Mas i Verd, en las parcelas catastrales 8903001DD9880S0001A, 8903004DD9880S0001GD y 07038A010000030000IJ, de titularidad municipal, en el término municipal de Montuïri, y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico de la parcela catastral 07038A010000030000IJ

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder en condiciones de igualdad. (Art. 26.1)

Así mismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, tienen que promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura. (Art.12.3).

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de març), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102 de creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde en el Gobierno de las Illes Balears, que tiene que establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán. En su punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears tiene que promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamiento público de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En cuanto a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real Decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras educativas de acuerdo con el artículo 5 a) del Decreto 12/2023 de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023, del 23 de agosto, por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo, y por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa en los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art. 1).

El CEIP Joan Mas i Verd está formado por diversos volúmenes, que se han ido construyendo a lo largo del tiempo para dar cabida a las necesidades de escolarización del centro. Según el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten los enseñamientos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, los centros docentes que imparten educación primaria tienen que contar con un gimnasio adecuado al número de plazas escolares (Art.3.3).



El CEIP Joan Mas i Verd está situado en una parcela, resultante de la agrupación de tres parcelas existentes, de titularidad municipal, que se corresponden al edificio de educación primaria, con referencia catastral 8903001DD9880S0001AD, al edificio de educación infantil y el Museo de Son Fornés, con referencia catastral 8903004DD9880S0001GD, y con la Escoleta municipal 0-3 (de educación infantil de primer ciclo), con referencia catastral 07038A010000030000IJ. La superficie de la parcela agrupada es de trece mil trescientos noventa y un metros cuadrados (13.391 m²).

Las parcelas catastrales 8903001DD9880S0001A y 8903004DD9880S0001GD están clasificadas como suelo urbano con cualificación de equipamiento docente. La parcela con referencia catastral 07038A010000030000IJ está clasificada como suelo rustico de régimen general. Es en esta parcela donde está previsto ubicar el gimnasio.

De acuerdo con lo que se ha expuesto anteriormente, y para dar cumplimiento al Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, es necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para ampliar el CEIP Joan Mas i Verd de Montuïri.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 1/2018, de 19 enero, la Consejería de Educación y Universidades a través del IBISEC, ha finalizado la redacción del proyecto de ejecución para el nuevo CEIP el mes de julio de 2024.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamiento público de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 10, de 20 de enero) corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 8.1. del Decreto Ley 1/2018, la declaración de la inversión de interés autonómico supone que los terrenos donde se acuerde la ubicación del equipamiento público se tienen que cualificar automáticamente como sistema general de equipamiento del uso correspondiente.

De acuerdo con el artículo 8.2. del Decreto Ley 1/2018, la declaración de la inversión de interés autonómico supone que las determinaciones urbanísticas del equipamiento tienen que corresponder a las requeridas por el proyecto necesario para llevar a cabo la actuación y, por tanto, no tienen que depender del desarrollo territorial o urbanístico previo ni de los instrumentos de gestión correspondiente, y tienen que ser efectivas inmediatamente.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 23 de agosto de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación con un gimnasio y de reforma parcial del patio del CEIP Joan Mas i Verd a las parcelas catastrales 8903001DD9880S0001A, 8903004DD9880S0001GD y 07038A010000030000IJ, de titularidad municipal, en el término municipal de Montuïri, y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07038A010000030000IJ de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Montuïri.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 23 de agosto de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

